

EL DESCUBIERTO EN CUENTA

El descubierto se produce cuando el usuario gasta más dinero del que tiene en su cuenta corriente y debe ese dinero al banco. Es lo que popularmente se conoce como “estar en números rojos”. La entidad bancaria adelanta esos fondos y, a cambio, el cliente contrae una serie de obligaciones:

- Debe devolver de forma inmediata el anticipo
- Debe pagar los intereses generados
- Debe abonar unas determinadas comisiones bancarias

Cuando un cliente se ha quedado en descubierto, los sistemas informáticos del banco activan una alarma que le hace saber a la entidad que ese usuario ha pasado a ser “moroso”. Se inicia así una cadena de acciones que conlleva una serie de gastos.

El coste del descubierto, incluyendo intereses y comisiones, está legalmente establecido. Se considera un préstamo y hay que pagar unos intereses elevados.

Según el Banco de España, la T.A.E (Tasa Anual Equivalente que engloba el tipo de interés al que se ofrece un servicio más los gastos y comisiones que genere) del descubierto no puede superar 2,5 veces el interés legal del dinero en cada momento. Como esa tasa es fijada por cada entidad bancaria según sus tarifas de gastos y comisiones, se establece este límite legal que depende del tipo de interés oficial y que hace que a ningún usuario pueda aplicársele una T.A.E abusiva.

Si se produce un descubierto en cuenta, la entidad debe comunicar al cliente, por escrito, los gastos concretos que generará esa situación.

La entidad no puede cobrar comisiones bancarias si los descubiertos son generados por causas ajenas al cliente (por ejemplo, los que son consecuencia de que el banco pase determinadas facturas con fecha distinta a la acordada con el cliente).

Las entidades bancarias aplican los gastos generados por un descubierto incluso si este ha sido por cuestión de horas. Es un proceso automático. Por eso, ante la previsión de una situación similar (por ejemplo en época de muchos gastos como la Navidad en la que se hacen múltiples pagos con la tarjeta de débito sin controlar bien los fondos de la cuenta), los consumidores deben conocer las comisiones y las tasas que sus bancos les cobran en este supuesto.